

LOS SUSCRITOS DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
JURIDICA Y LA SECRETARIA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere
contratar la prestación de servicios en EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
JURIDICA para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó el OTROSI de: LUZ ANA QUIÑONEZ ORTIZ, identificado con cédula
de ciudadanía número: 31932161, para la prestación de servicios profesionales y/o
de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PROYECTO: PI43-101725/1/1/01/15 OPTIMIZACION EN LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE DEFENSA JURIDICA Y PREVENCION DEL DAÑO ANTI JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	LUZ ANA QUIÑONEZ ORTIZ
Modalidad	DIRECTA
Objeto	Prestar servicios profesionales como abogado en la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica.
Valor Adición	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 9.900.000)
Plazo Prorroga	Hasta el HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2023

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será
labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento
jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su
celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

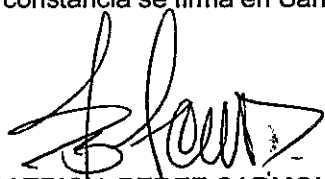
Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la
Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán
coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión
que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo
labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación

estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

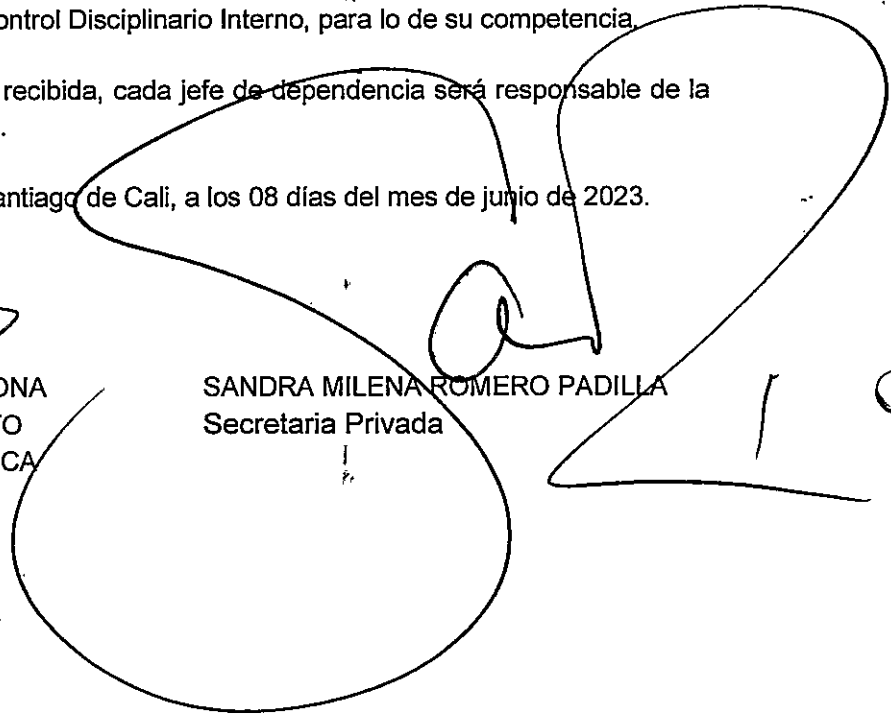
En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 08 días del mes de junio de 2023.



LIA PATRICIA PEREZ CARMONA
DIRECTORA DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA



SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada